

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Estado que manifiesta las adjudicaciones de subastas de fincas hechas por la Junta superior de ventas en sesion del dia 15 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.*	Nombres de los compradores
10 y 36	Casa y huerto Villava	Bienes del Estado.	14100 rs.	D. Apolinario Reta.
1.	{ Casa, Plaza de la Constitucion nú- meros 26 y 49. Pamplona. }	Beneficencia.	341000	Luis Fernandez.
79	Pieza en Berrio-plano	Id.	2000	Toribio Galar.
78	Id. id.	Id.	1700	Marcelino Lecea.
261 al 263	4 fincas rústicas en Sangüesa.	Id.	6500	José María Elizondo.
258 y 259	2 viñas Id.	Id.	20700	Gabriel Undiano.
229 al 257	21 fincas rústicas en Aibar.	Id.	9600	Angel Oyarzun.
211 al 256	26 Id. Id.	Id.	22000	El mismo.

Pamplona 26 de Julio de 1862. = El Comisionado principal de Ventas de Bs. Ns. = Juan Monreal.

Por disposición del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de Agosto de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurrea.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE ESTELLA.

FINCAS RÚSTICAS.

Beneficencia.

Menor cuantía.

Inventario números 435, 431 y 433.—Espediente número 134.—Tres piezas de tierra situadas en el regadio de los arenales de la Villa de Mendavia, término denominado San Pedro, la una linda á Fausto Sagasti, Ignacio García y Brazal del regadio, su cabida es dos robadas 8 almutadas, equivalentes á 22 áreas y 46 centeáreas, tasada en 82 rs. de renta y en 2050 id. para venta.—Otra, linda á D. Fidel Modet y D.ª Maria Jimenez, de 3 robadas, equivalentes á 26 áreas y 95 centeáreas, tasada en 96 rs. de renta y en 2400 id. para venta.—Otra contigua á la anterior, linda á D.ª Maria Jimenez y Brazal largo, de 6 robadas ó sean 53 áreas y 91 centeáreas, tasada en 192 rs. de renta y en 4800 id. para venta.

Las tres fincas proceden de la Casa Inclusa de esta Ciudad, componen la cabida de once robadas, 8 almutadas, sus tasaciones ascienden á 370 rs. de renta y 9250 id. para venta; las lleva en arriendo Quiterio Gonzalez y consortes, pagando 470 rs. al año, plazo 8 de Setiembre, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado, ha capitalizado la que produce, en 10575 rs. que serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 137.—Inventario números 136, 135, 137 y 133.—Cuatro fincas situadas en jurisdiccion de la Ciudad de Viana, procedentes de Beneficencia de la misma á saber:—Una pieza en el término de Sequero, linda con otra de Lorenzo Suso y camino, de 3 robadas 4 almutadas, ó sean 29 áreas 20 centeáreas, 9 decímetros y 40 centímetros cuadrados, tasada en 325 rs. para venta.—Otra lieca, con un olivo, en el término de la Lastra ó recajillo, linda á la de D. Antonio Achutegui y camino, de 3 robadas y 11 almutadas, ó sean 33 áreas, 13 centeáreas, 5 decimeros, y

65 centímetros cuadrados, tasada en 492 rs para venta.—Otra en Nopedron afronta con la de Doña Simona Echalecu, y conde de Gendulain, de 3 robadas, 13 1/2 almutadas, ó sean 34 áreas 53 centeáreas y 44 decímetros cuadrados, la han tasado en 461 rs. y 25 centimos, para venta.—Otra en la Solana, linda á la de D. Pedro Fernandez y senda, de 5 almudes ó sean 2 áreas, 80 centeáreas, 76 decímetros y 75 centímetros cuadrados, la han tasado en 125 rs. para venta.

Las cuatro fincas han sido tasadas en 140 rs. de renta y en 1403 rs. para venta: No producen renta, y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia, ha capitalizado la que han graduado los peritos, que son los 140 rs. en 3150 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.—

Instruccion pública inferior.

Inventario números 134 y 135.—Espediente núm. 43.—Dos fincas rústicas situadas en la jurisdiccion de la villa de Los-arcos, procedentes de la Cátedra de Latinidad de la misma: Una pieza en el término del Requillo, de 16 robadas 9 almutadas, ó sean una hectárea, 48 áreas, 80 centeáreas, 66 decímetros y 75 centímetros cuadrados, linda á la de D. Casimiro Soret y camino, tasada en 180 rs. de renta y 2140 rs. para venta.—Otra en el término de Junquera, de 13 robadas 7 almutadas, ó sean una hectárea, 20 áreas, 69 centeáreas, linda con D. Juan Ortigosa y D. Antonio Meñasa, tasada en 160 rs. de renta y 1750 rs. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 30 robadas, sus tasaciones ascienden en renta á 340 rs. y 3890 rs. para venta: la 1.ª la lleva en arriendo Pedro Echeverría y paga 9 robos de trigo al año, plazo 31 de Agosto, que equivalen á 4 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos, ó sean 2 hectólitos, 5 decálitros, 3 litros, 1 decilitro y 7 centilitros, los cuales graduados á 20 rs. 25 centimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan 182 rs. 25 centimos, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado de la provincia, los ha capitalizado en 4100 rs. 63 centimos: la 2.ª la lleva en arriendo Aniceto Cenzano, y paga 8 robos de trigo al mismo plazo, que equivalen á 4 fanegas, 1 celemin y 2 cuartillos, ó sean 2 hectólitos, 2 decálitros, 5 litros y 4 centilitros, los cuales graduados al mismo precio que el anterior y en el mismo decenio importan 162 rs. los que han sido capitalizados en 3645 rs. cuyas dos capitalizaciones ascienden á 7745 rs. los mismos que servirán de tipo en la subasta.

PARTIDO DE TAFALLA.

PROPIOS DE UNZUE.

Urbanas y Rústicas.

Menor cuantía.

Espediente número 13.—Inventario números 33, 41 y 42.—Una casa situada en la calle Sn. Millan del pueblo de Unzue, señalada con el número 15, linda por N. á la de Joaquin Iri-sarri, por O. á heredades particulares, por M. y P. á calle pública, inhabitable por estar de-teriorada, tiene de sitio solar 702 pies caste-llanos de superficie al cubierto ó sean 54 cen-teáreas, 21 decímetros y 60 milímetros cua-drados: consta de piso terreno y un desban, su fábrica se compone de piedra mamposteria y maderamen correspondiente, se halla en mal estado, y ha sido tasada en 80 rs. de renta y 2443 rs. para venta:—Una pieza sita en el término de Arcola, linda por el medio dia á la de Francisco Armendariz, y por los demas puntos al monte comun, teniendo ésta un paso que la divide en dos partes, y su cabida es 24 robadas 12 almutadas, ó sean 2 hectáreas, 52 áreas 74 centeáreas, tasada en 72 rs. de renta y 1485 para venta.—Otra en Orzadia, lin-da por el O. á la de Francisco Otasu, por el P á comunes, por M. á Joaquin Ojer, por el N. á la Carretera, de 12 robadas 13 almu-tadas, ó sean 1 hectárea, 15 áreas y 11 centes, tasada en 40 rs. de renta y 769 rs. para venta.

La casa y las dos piezas no producen, ren-ta, y sus tasaciones ascienden á 192 rs. de ren-ta y 4697 rs para venta; y la Administracion de propiedades y derechos del Estado ha ca-pitalizado la que han graduado los péritos que son los 192 rs. en 3456 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el ti-po de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las es-presadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y pro-cedan de corporaciones civiles, se paga-rán en diez plazos de á diez por 100 ca-da uno. —El primero á los quince dias si-guientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por

100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dis-puesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos igua-les, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de pro-piedades y Derechos del Estado de esta provin-cia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posterior-mente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgados de Estella y Tafalla.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimien-to de los que quieran interesarse en la adquisi-cion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporacio-nes civiles los de propios, beneficencia é instruc-cion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo di-ferentes denominaciones correspondan á las pro-vincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santua-rios y todos los pertenecientes ó que se hallen dis-frutando los individuos ó corporaciones eclesiás-ticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las ca-pellanias colativas de sangre.

Pamplona 27 de Julio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

D. José Nebot y Aparici, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Navarra.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitacion las subastas en arrendamiento de las fincas que á continuacion se expresarán, esta Administracion, con arreglo á la Real Instruccion de 16 de Junio de 1853, y la modificacion de su artículo 16 por Real orden de 12 de Mayo de 1854, ha designado para otro remate, el dia 24 de Agosto inmediato, y hora de 11 á 12 de su mañana, con la quinta parte de rebaja de la renta que sirvió de base en el 1.º, respecto á los olivares, y con la 6.ª para las fincas restantes; debiendo observarse en lo demas, los pliegos de condiciones respectivos, insertos en el Boletin oficial de ventas de Bienes Nacionales de la provincia núm. 19, de 27 de Mayo último, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate.

PARTIDO DE TUDELA.

Fincas rústicas de mayor cuantía ó que su renta escede de 500 rs. vn. anuales.

TUDELA.

Veinte olivares sitios en término de dicha Ciudad, procedentes del capítulo de San Jorge, marcados con los números 1211 al 1230 del Inventario, que ha llevado en arriendo D. Fernando Ibarra por 2260 rs. vn. de renta anual, se sacan á subasta bajo el tipo menor admisible de 1808 rs. anuales.

PARTIDO DE ESTELLA.

Fincas de menor cuantía.

DESOJO.

El Diezmo de la villa de Desojo que llevaban en renta Rufo Crespo y consortes, en 81 rs. vn. anuales, se subasta bajo el tipo de 68 rs.

MURILLO EL FRUTO.

Una casa en la Velena de San Andrés, procedente del Cabildo de Tafalla, que lleva en renta José Allí y Marín, en 200 rs. vn. al año, se saca á subasta bajo el tipo de 167 rs. anuales.

Dos heredades sitas en término de la misma villa de Murillo, procedentes de su cabildo que llevaba en renta Lucio Lecumberri en 100 rs. vn. anuales, se saca á subasta en 84 rs. vn. de renta anual.

MIRANDA.

Un granero y el Diezmo de dicha villa que

llevaba en renta Isidro Lopez por 120 rs. vn. al año, se subasta en 100 rs. anuales.

PARTIDO DE TAFALLA.

FALCES.

Tres piezas de tierra radicantes en los términos de la Olivilla, Badañaya y Sangradera de la villa de Fálces, procedentes de su Cabildo que lleva en renta Gregorio Zapatería, se sacan á subasta bajo el tipo de 298 rs. vn. anuales.

PARTIDO DE TUDELA.

ARGUEDAS.

Cuatro heredades sitas en término de dicha villa, procedentes de su Cabildo que lleva en arriendo Manuel Aguirre por la cantidad de 280 rs. de renta anual, se subastan en 234 rs. anuales.

Una hera de trillar sita en la misma villa que lleva en renta José Samanes en 120 rs. anuales, se saca á subasta bajo el tipo de 100 rs. vn.

Una heredad sita en término de dicha villa de igual procedencia que las anteriores que lleva en arriendo Tomás Malumbres en 200 rs. anuales, se saca á subasta en 167 rs. vn.

Un pajar en dicha villa de la misma procedencia, que lleva en renta Francisco Felipe, por 58 rs. vn. anuales, se subasta bajo el tipo de 49 rs. vn. en cada año. Pamplona 24 de Julio de 1862.—José Nebot y Aparici.

D. José Nebot y Aparici, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Navarra.

Hago saber: que el dia 24 de Agosto próximo, y hora de once á doce de su mañana, tendrá efecto en las salas consistoriales de la villa de Falces, y simultáneamente en esta capital, en el local que ocupa el despacho del Exmo. Sr. Gobernador, la subasta en arrendamiento de nueve cubas, tres prensas y cuatro usillos, existentes en la casa Decimal de la indicada villa, por tiempo de tres años, y renta 935 rs. vn. en cada uno, á contar desde la fecha en que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo; debiendo observarse respecto á lo demas, el pliego de condiciones establecidas en el boletin oficial de la Provincia núm. 109 del viernes 7 de Setiembre de 1860, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate. Pamplona 24 de Julio de 1862.—José Nebot y Aparici.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.